

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día seis de octubre de dos mil veinte**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos; designada mediante oficio IMJ/DG/161/2020 de fecha 16 dieciséis de julio de 2020 dos mil veinte, por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud; y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del IMJUVE; designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/114/2020, de fecha 01 de octubre de dos mil veinte, todos servidores públicos del IMJUVE, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del ejercicio dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos que tratar:

- a. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el primer trimestre de 2020.
- b. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el segundo trimestre de 2020.
- c. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el tercer trimestre de 2020.
- d. Información de sobre las Denuncias presentadas en contra del sujeto obligado, derivadas de las obligaciones de transparencia (SIPOT).
- e. Informe detallado de las gestiones realizadas ante el Archivo General de la Nación, sobre el catálogo de disposición y guía de archivo, derivado del Acuerdo número **CT. IMJUVE/SO3/A.01.2019**, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2019, de fecha seis de diciembre de 2019.
- f. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de 7 contratos y 3 convenios Modificatorios derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/493/2020**, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

El Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, el Licenciado Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia

del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos integrantes titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, el Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. En uso de la palabra del Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, solicitó someter a votación incluir en el punto de asuntos generales:

a.- Revisión y en su caso aprobación de la versión pública del Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud, derivado del oficio **IMJ/DG/DRHyM/SRM/621/2020, con la finalidad de dar contestación al folio de Solicitud de Información **113800021320**.**

Seguidamente, los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron su aprobación, con respecto al orden del día. Al no haber otro comentario o sugerencia, los integrantes aprobaron el Orden del Día, con la modificación correspondiente, por lo que se continua con el orden del día.

IV.-Asuntos que tratar:

a. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el primer trimestre de 2020.

- ❖ Solicitudes de información al corte del 31 de marzo de 2020, se recibieron 145 de las cuales:

127 atendidas en tiempo y forma en el trimestre que se reporta.
18 pendientes por contestar.

❖ Recursos de Revisión

Recursos de revisión interpuestos en este trimestre, sin que el organismo garante, hayan resuelto:

I.- RRA 01312/20, derivado del folio 1131800001520, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 04 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas).

II.- RRA 01668/20, derivado del folio 1131800000420, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas).

III.- RRA 01676/20, derivado del folio 1131800000620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas).

IV.- RRA 02085/20, derivado del folio 1131800021319, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 18 de febrero de 2020. (El peticionario se inconformó por la modificación de forma de entrega de información, la información sobrepasaba los 20 megas permitidos en la plataforma).

V.- RRA 3498/20, derivado del folio 1131800006620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 12 de marzo de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas y Recursos Humanos y Materiales).

Recursos de revisión interpuestos en el ejercicio 2019, resueltos en 1er trimestre 2020:

I.- RRA 16106/19, derivado del folio 1131800020119, con fecha 22 de enero de 2020 resuelve "SE REVOCA". (Dirección encargada de la información: Investigación y Estudios sobre Juventud).

II.- RRA 14437/19, derivado del folio 1131800019119, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, notificación de evaluación de cumplimiento con fecha 27 de febrero de 2020 en el que, **se tiene por cumplida la Resolución de fecha 22 de enero de 2020, mediante acuerdo de fecha 14 de febrero de 2020.**

- ❖ **Información sobre las denuncias presentadas en contra del sujeto obligado, derivadas de las obligaciones de transparencia. (SIPOT).**

En este trimestre que se reporta, no se recibió denuncia por incumplimiento de obligaciones de Transparencia.

- ❖ **Verificación Vinculante.**

se recibió mediante la Herramienta de Comunicación oficio INAI/SAI/0318/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, en el que nos hace del conocimiento que el INAI llevará acabo la VERIFICACIÓN VINCULANTE de las Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir del 02 de marzo de 2020 hasta el 13 de noviembre del mismo año.

Por lo anterior la Unidad de Transparencia, giró oficio a los Directores de Área, Encargados de Despacho, Enlaces y Órgano Interno de Control, para darles a conocer el contenido de oficio de referencia y se les comunica a realizar una revisión minuciosa de la información que se encuentra cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, misma que deberá atender todo y cada uno de los Criterios contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones de Transparencia.

b. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el segundo trimestre de 2020.

Se recibieron 32 Solicitudes de información.

Las cuales se encuentran pendientes de dar cumplimiento, por estar dentro de los plazos y términos para dar atención.

Cabe hacer la aclaración que el INAI, suspendió sus plazos y términos, reanudando el 18 de septiembre de 2020.

- ❖ **En el Trimestre que se reporta NO se recibieron Recursos de Revisión.**
- ❖ **Recursos de revisión interpuestos en el primer trimestre del ejercicio 2020, pendientes por resolver en el trimestre que se informa:**

I.- RRA 01312/20, derivado del folio 1131800001520, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 04 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas). El INAI notifica al Instituto resolución de cumplimiento de fecha 04 de marzo 2020, en la que RESULEVE “**Se Sobresee Parcialmente y se modifica la respuesta”, por lo que con fecha 04 de mayo de 2020 se entregó Información relacionada con el cumplimiento**, se encuentra pendiente que el INAI dicte acuerdo en el que determine el cumplimiento a la resolución de referencia.

II.- RRA 01668/20, derivado del folio 1131800000420, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas).

III.- RRA 01676/20, derivado del folio 1131800000620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas), con fecha 11 de marzo de 2020, el INAI emite resolución en que RESULEVE “Se modifica la respuesta emitida por el Instituto mexicano de la Juventud, por lo que con fecha 04 de mayo de 2020 se entregó Información relacionada con el cumplimiento, se encuentra pendiente que el INAI dicte acuerdo en el que determine el cumplimiento a la resolución de referencia.

IV.- RRA 02085/20, derivado del folio 1131800021319, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 18 de febrero de 2020. (El peticionario se inconformó por la modificación de forma de entrega de información, la información sobrepasaba los 20 megas permitidos en la plataforma).

V.- RRA 3498/20, derivado del folio 1131800006620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 12 de marzo de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas y Recursos Humanos y Materiales).

❖ **En este trimestre, no se recibió denuncia por incumplimiento de obligaciones de Transparencia.**

c. Informe de la Unidad de Transparencia respecto el **tercer trimestre de 2020**.

❖ Se recibieron 53 Solicitudes de información.

Las cuales se encuentran pendientes de dar cumplimiento, por estar dentro de los plazos y términos para dar atención, toda vez que, el

INAI, suspendió sus plazos y términos, reanudando el 18 de septiembre de 2020.

- ❖ **En el 3er Trimestre NO se recibieron Recursos de Revisión.**
- ❖ **Recursos de revisión interpuestos en el primer trimestre del ejercicio 2020, pendientes por resolver en el trimestre que se informa:**

I.- RRA 01312/20, derivado del folio 1131800001520, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 04 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas). El INAI notifica al Instituto resolución de cumplimiento de fecha 04 de marzo 2020, en la que RESULEVE “**Se Sobresee Parcialmente y se modifica la respuesta**”, por lo que con fecha 04 de mayo de 2020 se entregó Información relacionada con el cumplimiento, se encuentra pendiente que el INAI dicte acuerdo en el que determine el cumplimiento a la resolución de referencia.

II.- RRA 01668/20, derivado del folio 1131800000420, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas).

III.- RRA 01676/20, derivado del folio 1131800000620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 10 de febrero de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas), con fecha 11 de marzo de 2020, el INAI emite resolución en que RESULEVE “Se modifica la respuesta emitida por el Instituto mexicano de la Juventud, por lo que con fecha 04 de mayo de 2020 se entregó Información relacionada con el cumplimiento, se encuentra pendiente que el INAI dicte acuerdo en el que determine el cumplimiento a la resolución de referencia.

IV.- RRA 02085/20, derivado del folio 1131800021319, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 18 de febrero de 2020. (El peticionario se inconformó por la modificación de forma de entrega de información, la información sobrepasaba los 20 megas permitidos en la plataforma).

V.- RRA 3498/20, derivado del folio 1131800006620, el peticionario interpuso dicho recurso con fecha 12 de marzo de 2020. (Dirección encargada de la información: Finanzas y Recursos Humanos y Materiales). Con fecha 24 de septiembre de 2020, se formularon alegatos por parte de este Instituto.

- ❖ **Recursos de revisión interpuestos en el ejercicio 2019, resueltos en el periodo que se informa:**

I.- RRA 16106/19, derivado del folio **1131800020119**, con fecha 18 de septiembre de 2020, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, notificación en el que, **se tiene por cumplida la Resolución de fecha 22 de enero de 2020.**

II.- RRA 9902/19, derivado del folio **1131800011319**, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, notificación de evaluación de cumplimiento con fecha 12 de agosto de 2020 en el que, **se ha quedado sin materia y lo procedente es su sobreseimiento, mediante Resolución de fecha 11 de septiembre de 2019.**

- d. Información de sobre las **Denuncias** presentadas en contra del sujeto obligado, derivadas de las obligaciones de transparencia (SIPOT).

I.- DIT 00508/2020: Por medio de la Herramienta de Comunicación se recibió el oficio **INAI/SAI/DGEPOED/875/2020**, de fecha 25 de septiembre de 2020, en el que solicitan a este Instituto Mexicano de la Juventud "informe justificado respecto de la omisión de la publicación de información y la falta de actualización de las obligaciones contenidas en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a "la información curricular y sanciones administrativas", señalando como periodos denunciados el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Unidad de Transparencia remitió mediante oficio **IMJUVE/DAJ/0607/2020**, a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, siendo el área responsable de actualizar la información de referencia; la Dirección de Recursos Humanos y Materiales remitió informe a esta Unidad de Transparencia **informe justificado** mediante oficio **IMJ/DG/DRHyM/742/2020**, de fecha 30 de septiembre de 2020, en el que anexa evidencia.

Por lo que con fecha 01 de octubre de 2020, se envió informe justificado mediante la herramienta de comunicación. Arrojando acuse correspondiente en el que confirma la recepción de la documentación que este Instituto entregó la información.

- e. Informe detallado de las gestiones realizadas ante el Archivo General de la Nación, sobre el catálogo de disposición y guía de

archivo, derivado del Acuerdo número **CT. IMJUVE/SO3/A.01.2019**, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2019, de fecha seis de diciembre de 2019.

En uso de la palabra de la Directora de Recursos Humanos y Materiales manifestó: hago entrega del informe detallado de las gestiones realizadas ante el Archivo General de la Nación sobre el catálogo de disposición y guía de archivo, mismo que consta de dos fojas impresas en una sola de sus caras y dos anexos, consistente en dos fojas impresas en una sola de sus caras, mismo que solicita que sea agregados a la presente acta.

- f.** Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de 7 contratos y 3 convenios Modificatorios derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/493/2020**, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/493/2020**, de fecha 23 de julio de dos mil veinte, la Directora de Recursos Humanos y Materiales, envío al Comité de Transparencia 7 contratos y 3 convenios modificatorios en versión pública para su revisión y en su caso aprobación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, de conformidad con los Artículos 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo estos:

Nº	Número de Instrumento Jurídico
1	IMJ-AD-003-2020
2	IMJ-AD-009-2020
3	IMJ-ITP-011-2020
4	IMJ-ITP-012-2020
5	IMJ-ITP-013-2020

6	IMJ-ITP-014-2020
7	IMJ-ITP-015-2020
8	IMJ-CM-002-021-2019-2020
9	IMJ-CM-003-063-2019
10	IMJ-CM-014-2019-2020

CT.IMJUVE/ISO.A.01.2020.

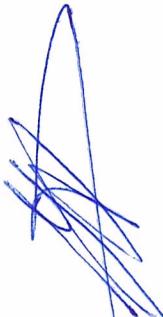
Una vez revisadas y comentadas las versiones públicas presentadas por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales ante este Comité, relativas a 7 contratos y 3 convenios modificatorios, con la finalidad de cumplimiento a las obligaciones de Transparencia contenidas en el artículo 70 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **los integrantes del Comité aprueban las siguientes versiones públicas:**

Nº	Número de Instrumento Jurídico
1	IMJ-AD-003-2020
2	IMJ-AD-009-2020
3	IMJ-ITP-011-2020
4	IMJ-ITP-012-2020
5	IMJ-ITP-013-2020
6	IMJ-ITP-014-2020
7	IMJ-ITP-015-2020
8	IMJ-CM-002-021-2019-2020
9	IMJ-CM-003-063-2019
10	IMJ-CM-014-2019-2020

V.- Asuntos Generales.

a. Revisión y en su caso aprobación de la versión pública del Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud, derivado del oficio **IMJ/DG/DRHyM/SRM/621/2020**, con la finalidad de dar contestación al Folio de Solicitud de Información **113800021320**.

Mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/SRM/621/2020**, de fecha 01 de octubre del año dos mil veinte, el subdirector de Recursos Materiales envío al Comité de Transparencia Versión Pública del Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud, para su revisión y en su caso aprobación, por contener datos personales susceptibles de salvaguardar, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



De la revisión de la Propuesta de Versión Pública del Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud, realizada por los integrantes del Comité, se advierte que se testaron los datos personales correspondientes a: firma, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio particular y número de teléfono fijo y privado, datos que corresponde a una persona física y en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.



Con base en lo anterior y una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SO1/A.02.2020.

Una vez revisada y comentada la versión pública presentada por el Subdirector de Recursos Materiales, mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/SRM/621/2020**, de fecha 01 de octubre del año dos mil veinte, ante este Comité, relativa al Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud, constatado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité aprueban la versión pública:

Nº.	Documento
1	Dictamen de Seguridad Estructural y Propuesta de reforzamiento realizado al Edificio del Instituto Mexicano de la Juventud

Así también, se acuerda que el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio instruya al Subdirector de Recursos Materiales a remitir las versiones públicas aprobadas, a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio **1131800021320**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI.- Cierre de Sesión.

Una vez desahogados los puntos del orden del día y tomado los acuerdos correspondientes, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión siendo las **trece horas con diez minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que hay lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas.

Director de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Jacqueline González Rivera

Directora de Recursos Humanos y Materiales y
Coordinadora de Archivos.

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez

Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.